

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno

OFICIO IEE-PP-107/2021

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA**  
**DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS**  
**PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN**  
**ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

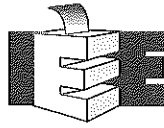
Por este medio, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo, con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones vigente, expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, me dirijo a Usted con la finalidad de consultar a esa autoridad comicial, respecto de la impresión de la documentación electoral muestra para los simulacros de la jornada electoral del Proceso Electoral 2020-2021, de acuerdo a lo siguiente:

#### **Antecedentes**

- 1. Emisión del Reglamento de Elecciones.** El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral<sup>1</sup> aprobó el acuerdo de clave **INE/CG661/2016**, mediante el cual emitió el Reglamento de Elecciones<sup>2</sup>.
- 2. Aprobación del Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el Federal 2020-2021.** El siete de agosto pasado, el Consejo General del INE, aprobó el acuerdo de clave **INE/CG188/2020**, mediante el que aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el Federal 2020-2021, entre ellos, el relativo al Estado de Chihuahua.
- 3. Aprobación del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local 2020-2021.** El veintidós de septiembre del dos mil veinte, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral

<sup>1</sup> En lo sucesivo INE.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Reglamento.

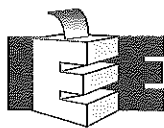


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

de Chihuahua<sup>3</sup> emitió el acuerdo de clave **IEE/CE54/2020**, mediante el cual aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local 2020-2021. En el punto 119 de dicho calendario se el cumplimiento a la actividad referida en el párrafo anterior.

4. **Aprobación del proyecto de presupuesto de egresos.** El quince de octubre de dos mil veinte, el Consejo Estatal del IEE, aprobó el acuerdo de clave **IEE/CE66/2020**, mediante el cual se aprobó el proyecto de presupuesto de egresos de dicho ente público.
5. **Marco normativo de la capacitación electoral.** El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), atribuye al INE la responsabilidad directa de la capacitación electoral, el padrón y la lista de electores, la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de las mesas directivas, así como las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.
6. **Aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021.** En sesión extraordinaria del siete de agosto de dos mil veinte el Consejo General del INE, emitió el acuerdo de clave **INE/CG189/2020**, mediante el cual aprobó la estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos.
7. **Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.** Anexos a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, se localizan los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 para el Proceso Electoral 2020-2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115, inciso g) del Reglamento de Elecciones del INE.
8. **Proyección de documentos para simulacros.** El doce de febrero pasado, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Chihuahua, mediante el oficio **INE-JLE-CHIH/0291/2021**, hizo de conocimiento de este Instituto, la proyección de las cantidades a imprimir de cada documento electoral para los simulacros de la Jornada Electoral, así como las especificaciones técnicas que servirán de base para que se determine el material y dimensiones de los documentos para los simulacros.

<sup>3</sup> En lo sucesivo IEE.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

### Consideraciones

- I. **De la necesidad de someter a licitación la impresión de la documentación electoral muestra para simulacro.** De conformidad con La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el IEE debe someter a licitación la impresión de la documentación electoral muestra para simulacro.

Ahora bien, el desarrollo de dicho proceso licitatorio, en todas sus etapas, tiene una duración promedio de tres a cuatro semanas, lo cual reduce considerablemente el tiempo que tendrá el impresor para producir y entregar los materiales en tiempo, esto es, a más tardar el veinticinco de marzo (de acuerdo al documento *Criterios*).

Por lo anterior y a efecto de reducir el tiempo de entrega, se considera necesario un cambio menor en las especificaciones de algunos materiales, sin afectar la calidad para su uso óptimo, pero permitiendo asegurar su impresión en el tiempo disponible.

- II. **De la elaboración de los sobres y los clasificadores de votos.** El estudio de mercado realizado para la licitación, arroja que no hay suficientes imprentas en el estado de Chihuahua que manejen comúnmente el tipo de material especificado para los sobres (plastificado), por lo que no se aseguraría su calidad, e imprimirlos fuera del estado representa mayor tiempo de entrega, lo cual puede comprometer su entrega en tiempo a la Junta Local Ejecutiva.

Sobre los clasificadores, por tratarse de un documento electoral que se no había producido con anterioridad, no se incluyó en el presupuesto de la impresión de la documentación muestra para simulacro y, dado que su impresión representa un tiraje de mil quinientos veintiocho juegos de seis fojas por cada elección (cuatro elecciones), lo cual corresponde a un total de treinta y seis mil seiscientos setenta y dos clasificadores/hojas, por lo cual, no se cuenta en este concepto con la suficiencia presupuestaria para su elaboración con las especificaciones originales (plastificado), pudiendo reducirse significativamente el costo si ambos documentos se elaboran sin el acabado plastificado brillante, mismo que requieren aquellos documentos que se llenan con marcador para pizarrón blanco y se borran continuamente para volver a usarse (actas), no siendo este el caso para los sobres y clasificadores de votos.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

continuamente para volver a usarse (actas), no siendo este el caso para los sobres y clasificadores de votos.

- III. **De la elaboración de las guías para la clasificación de los votos y los clasificadores de votos.** Al respecto, la especificación indica que las boletas para simulacro se imprimirán en 1 X 0 tintas (con el Pantone específico de cada elección); sin embargo, tanto las guías para la clasificación de los votos, como los clasificadores de votos se indica que se imprimirán en 4 X 0 tintas; ahora bien, dado que ambos documentos son ejemplificaciones de las boletas con los distintos tipos de votos, este Instituto considera se pueden imprimir al igual que las boletas es decir 1 X 0 tintas.

Por lo anterior, este Instituto estima necesario llevar a cabo la siguiente



#### Consulta

1. ¿Existe algún impedimento para producir los **sobres y los clasificadores de votos sin el acabado plastificado brillante?**
2. ¿Existe algún impedimento para imprimir las **guías para la clasificación de votos y los clasificadores de votos**, en 1 X 0 tintas (con el Pantone específico de cada elección), **al igual que las boletas para simulacro?**

Sin más por el momento, quedo de usted.

  
CLÁUDIA ARLETT ESPINO  
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL

  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

Folio	N/A	
Elaboró	PTA	
Revisó	MAN	
Validó	CAMM	

Ciudad de México, 25 de febrero de 2021

**MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ  
CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INE  
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON  
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.  
P R E S E N T E**

**ATT'N:  
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO  
ARROYO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA  
DE VINCULACIÓN CON LOS  
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

Estimado Mtro. Rivera:

Con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, en lo relativo al procedimiento para dar contestación a las consultas formuladas por los OPL, específicamente lo señalado en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) y en respuesta a la consulta formulada a través del oficio IEE-PP-107/2021, de fecha 22 de febrero del presente, suscrito por la Dra. Claudia Arlett Espino, Consejera Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en el cual se consulta lo siguiente:

- 1. ¿Existe algún impedimento para producir los sobres y los clasificadores de votos sin el acabado plastificado brillante?**
- 2. ¿Existe algún impedimento para imprimir las guías para la clasificación de votos y los clasificadores de votos, en 1 x 0 tintas (con el Pantone específico de cada elección), al igual que las boletas para simulacro?**

Al respecto le comento que considerando la problemática señalada para la entidad y de acuerdo a lo establecido en el documento denominado "Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo" que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE 2020-2021) aprobada por el Consejo General el 7 de agosto de 2020 (INE/CG189/2020) en la cual se señala que la documentación electoral federal y local destinada para su utilización en los simulacros, podrá editarse en blanco y negro o en su caso, a color y considerando las restricciones presupuestales, se autoriza la producción de los sobres y los clasificadores de votos sin el acabado plastificado brillante, así como la impresión de las guías para la clasificación de votos y los clasificadores de votos, en 1 x 0

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

tintas (con el Pantone específico de cada elección), al igual que las boletas para simulacro.

Lo anterior, en virtud de que en los simulacros estos materiales puedan requisitarse con lápiz, ya que los clasificadores contienen recuadros para registrar los resultados de los conteos de los votos de coaliciones, candidaturas no registradas y votos nulos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO**

Firma como responsable de la validación de la información del documento:	<b>Mtro. Christian Flores Garza</b> Director de Capacitación Electoral de la DECEYEC
--	---

**C.c.p. Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña.** Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. [norma.delacruz@ine.mx](mailto:norma.delacruz@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.** Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. [martin.faz@ine.mx](mailto:martin.faz@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.** Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. [dania.ravel@ine.mx](mailto:dania.ravel@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Dr. José Roberto Ruíz Saldaña.** Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente. [joseroberto.ruiz@ine.mx](mailto:joseroberto.ruiz@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.** - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente. [edmundo.jacobo@ine.mx](mailto:edmundo.jacobo@ine.mx) [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Mtro. Alejandro Scherman Leño** Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Chihuahua Presente. [alejandro.scherman@ine.mx](mailto:alejandro.scherman@ine.mx)  
**Mtro. Christian Flores Garza.** Director de Capacitación Electoral. Presente. [christian.flores@ine.mx](mailto:christian.flores@ine.mx) [oficialia.deceyec@ine.mx](mailto:oficialia.deceyec@ine.mx)

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

